

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.657 · 1938

LEY 4657

Boletín Oficial, 17 de enero de 1938 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4657

LEY 4657

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de Carmen de Areco a donar a

la Provincia

de Buenos Aires, con destino a la construcción de un edificio para

la Comisaría

de Policía de dicha localidad, un terreno sito en la calle Saavedra entre las de Moreno y Azcuénaga, manzana 153 del ejido del pueblo de Carmen de Areco, compuesto de metros 38,60 en su frente al Norte; metros 26,60 al Sud; 44,40 en el Este y 50,40 en el Oeste.

ARTÍCULO 2°. Se le autoriza igualmente a ceder gratuitamente al Estado de Buenos Aires, con destino a la construcción de un edificio para la instalación de las Oficinas de Valuación, Registro Civil, Consejo Escolar y Telégrafo de

la Provincia

, una fracción de terreno ubicada en el ejido de Carmen de Areco, calle Belgrano entre las de Moreno y Azcuénaga de la expresada manzana, compuesta de 20 metros de frente al Sud, sobre la calle Belgrano por 39 de fondo, lindando al N. y E. con propiedad municipal y al Oeste con Schianca .

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4657. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).